

MESA DE DIALOGO ENERGETICO DE PUERTO RICO

Calle Roble ED-7
Los Almendros
Bayamón, PR 00961

14 de enero de 2014

Hon. Ramón L. Nieves Pérez
Presidente
Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua
Senado
El Capitolio
San Juan, PR

Re: Memorial Explicativo del P. del S. 838:

para enmendar Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941,
según enmendada, a los fines atemperar dicha ley al
Plan de ALIVIO Energético

Sr. Nieves Pérez:

La Mesa de Diálogo Energético de Puerto Rico (**La Mesa**),
organización sin fines de lucro, no gubernamental, fundada en
julio de 2008, está constituida por las siguientes entidades:

- **Administración de Asuntos Energéticos de Puerto Rico (AAE)**
- **Asociación de Bayamonenses pro Reciclaje y Ambiente Sano (ABRASO)**
- **Asociación de Consultores y Contratistas de Energía Renovable de Puerto Rico (ACONER)**
- **Asociación de Industriales de Puerto Rico (AIPR)**
- **Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE)**
- **Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico (CAAPPR)**
- **Colegio de Químicos de Puerto Rico (CQPR)**
- **Concilio de Iglesias de Puerto Rico (CIPR)**
- **Consortio Alianza Energética de Puerto Rico (CAEPR)**
- **Instituto Tropical de Energía, Ambiente y Sociedades (ITEAS) del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico**
- **Liga de Cooperativas de Puerto Rico**
- **Misión Industrial**
- **Puerto Rico Energy Center**
- **Sociedad Puertorriqueña de Planificación (SPP)**

- **Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego (UTIER)**
- **Universidad Interamericana de Puerto Rico Recinto de Bayamón**

Nuestra “**Constitución**” es el **Memorando de Entendimiento (ME)** de noviembre de 2010. El **ME** contiene los siguientes **POR CUANTOS** relevantes a los principios fundamentales que apoyamos y sostenemos para enmarcar la transformación energética reclamada por todos y requerida para la sostenibilidad de **Puerto Rico**:

“**POR CUANTO**: LA MESA ha identificado el objetivo común de que nuestro sistema eléctrico se convierta en un instrumento vital para una visión de un **Puerto Rico prospero, justo, democrático, sostenible y feliz**, como fue definido en nuestra visión ampliada, y por ello es imperativo alcanzar una transformación de dicho sistema con un **Plan Estratégico** [Referencia: “**Plan Estratégico para Promover la Sostenibilidad del Sistema Eléctrico de Puerto**

Rico”, La Mesa, Noviembre de 2009

http://iteas.uprm.edu/docs/Mesa_Dialogo_Documento_Plan_Estrategico.pdf]

que permita superar las visiones exclusivas de corto plazo y de intereses sectoriales.”

“POR CUANTO: La meta es que nuestro sistema eléctrico se convierta en uno robusto, eficiente, sostenible e innovador, económicamente estable y que contribuya significativamente a la sostenibilidad de **Puerto Rico** a largo plazo.”

“POR CUANTO: Resulta imperativo que se discontinúe el actual patrón de consumo de energía en el que está basado las proyecciones de ventas de la AEE y se pueda reducir en un 25% el mismo, principalmente evitando el uso indebido de energía per capita para el año 2030, a través de estrategias de conservación y eficiencia energética a todos los niveles del sistema eléctrico (Generación, Transmisión, Distribución y Consumidores).

“POR CUANTO: La AEE debe desarrollar un nuevo modelo

económico el cual incluya desarrollar nuevas fuentes de ingresos tales como la generación de energía mediante fuentes más limpias y renovables y la expansión de su red de fibra óptica.”

“POR CUANTO: Es nuestra meta que Puerto Rico pueda producir el 30% de nuestra energía usando sus recursos renovables para el año 2030.” [Referencia: **“Achievable Renewable Energy**

Targets (ARET) For Puerto Rico’s Renewable Energy

Portfolio Final Report”, Agustín A. Irizarry Rivera, Ph.D., P.E.,

José Colucci Ríos, Ph.D., P.E., y Efraín O’Neill Carrillo, Ph.D.,

P.E. (subscritores iniciales del ME), Noviembre de 2008

<http://www.uprm.edu/aret/>]

Cita del informe:

“Approximately 65% of residential roofs can provide the total electric energy, not power, that is generated in Puerto Rico, as shown in Figure 1.1 [“Estimate of solar photovoltaic electric energy contribution from [debe leer “from”] residential applications”].”

“POR CUANTO: Necesitamos crear, desarrollar y establecer procesos decisionales eficaces, transparentes, inclusivos y participativos en la AEE de manera que los consumidores tengan acceso a toda información y los datos relevantes que permita alcanzar estas metas.”

El P. de. S. 838 no cumple con los principios y criterios de **La Mesa** ya esbozados, por lo tanto, nos oponemos a la aprobación de esta medida como está redactada. Esta posición debe ser considerada en conjunto con nuestra posición en el P. del S. 837 sometido en vista pública hoy. No obstante, estamos de acuerdo con ciertas enmiendas que identificaremos.

Exposición de Motivos

1. “Las enmiendas incluyen establecer un nuevo mandato para la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico...” Primero hay que definir una Visión para la Autoridad y luego establecer un nuevo mandato. ¿Cuál es esa Visión para la Autoridad?
2. “...la ineficiencia de las plantas de generación en la Isla es

insostenible.” ¿Dónde está el estudio con data que sostenga esa conclusión?

3. “La Asamblea Legislativa ha realizado un serio y cuidadoso análisis sobre la situación energética actual de Puerto Rico...”

La Asamblea Legislativa puede colocar su análisis en sus respectivos portales para que el Pueblo lo pueda acceder, analizar y llegar a sus propias conclusiones.

4. “...la ley que rige a la Autoridad debe atemperarse a las realidades del presente.” Y también tener la capacidad para poder enfrentar el futuro de forma sostenible, y así continuar sirviendo a futuras generaciones.

5. “...la Autoridad ha contribuido hasta...cumplir con la extraordinaria misión de proveer un servicio de energía eléctrica a los puertorriqueños.” ¿Cuál es la nueva misión de la Autoridad?

6. “La ley habilitadora según existe al presente, no maximiza los avances tecnológicos ni responde a las transformaciones energéticas a nivel mundial.” Necesitamos preguntarnos

¿cómo es que una ley puede maximizar los avances tecnológicos y responder a las transformaciones energéticas a nivel mundial?

7. “Con esta medida también aseguramos que Puerto Rico este en cumplimiento con los estándares federales del *Mercury and Air Toxic Standards* (M.A.T.S.) que entra en vigor en abril de 2015...” ¿Ha determinado esta Asamblea Legislativa la cantidad de dinero que se requiere y la fuente de ese dinero para asegurar poder cumplir con el M.A.T.S. en abril de 2015?
8. “...esta Ley apodera a los abonados afectados por las acciones u omisiones...para que los mismos tengan legitimación activa para acudir al foro judicial y exigir cumplimiento de...cualquier productor de energía que no esté cumpliendo con los mandatos aquí dispuestos.” Ya existe legitimación activa para cualquier persona, natural y jurídica, para acudir al foro judicial y exigir cumplimiento de cualquier productor de energía.

Artículo 1. Sección 2(d)

Página 5, líneas 7-11, 14-16; Página 6, línea 4: De acuerdo con enmiendas.

Artículo 2. Sección 3 (b)

Página 6, líneas 16-18: Nos oponemos a enmiendas por las razones esbozadas anteriormente aquí y con el P. del S. 837.

Página 6, línea 23; Página 7, líneas 1-16: De acuerdo con enmiendas.

Artículo 3. Sección 6 (l) [y] (w)

Página 7, líneas 20-23; Página 8, líneas 1-10: De acuerdo con enmiendas.

Página 8, líneas 11-14, líneas 20-23; Página 9, línea 1: *aprobadas por dicha Comisión*: Nos oponemos a enmiendas por razones esbozadas anteriormente aquí y con el P. del S. 837.

Página 9, línea 1: [razonables, derechos, rentas y otros cargos], líneas 3-6 y 9-12: De acuerdo con enmiendas.

Página 10, líneas 6-14: De acuerdo con enmiendas.

Página 10, líneas 18-19: *a la Comisión Reguladora y Fiscalizadora*

creada por virtud de ley,: Nos oponemos a esta enmienda por razones esbozadas anteriormente aquí y con el P. del S. 837.

Artículo 4. Sección 6A

Página 11, líneas 11-23; Página 12, líneas 1-12: Nos oponemos a enmiendas por razones esbozadas anteriormente aquí y con el P. del S. 837.

Artículo 5. Sección 28

Página 12, línea 22: De acuerdo con enmienda.

Página 13, líneas 1-6: De acuerdo con enmiendas.

Página 13, líneas 7-8: Nos oponemos a esta enmienda ya que la expresiones *amplias u otras limitaciones* son de por si ambiguas y sin criterios razonables.

Página 13, líneas 9-19: De acuerdo con enmiendas.

Artículo 6. Sección 29

Página 13, línea 22; Página 14, líneas 1-12: Nos oponemos a estas enmiendas por razones esbozadas anteriormente aquí y con el

P. del S. 837.

Recomendaciones

1. Definir en esta medida:

- Una **Visión** para la Autoridad
- Una nueva **Misión**

2. Establecer como política pública en la Autoridad que su modelo económico no estará basado en el consumo de electricidad de sus abonados conforme a “**Una Nueva AEE: Energía**

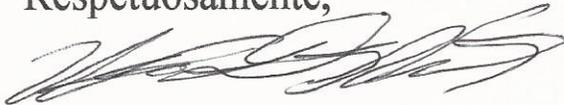
Eléctrica para la Sociedad Puertorriqueña del Siglo XXI”,

Efraín O’Neill-Carrillo, Ph.D., P.E., Diciembre de 2012

http://iteas.uprm.edu/docs/Nueva_AEE_2012.pdf

y los dos (2) **Informes** publicados de **La Mesa** sobre un nuevo modelo económico para la AEE.

Respetuosamente,



Wilma Deliz Vélez, MA, BA
Coordinadora